

GESTIÓN DE RIESGO					 Coonfie <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS							
Código:	PR-CA-07	Versión:	1	Vigencia:	26 de mayo de 2020	Página:	1 de 3

1. OBJETIVO

Detectar y reportar bienes, activos, productos, fondos o derechos de titularidad a nombre de cualquier contraparte, los cuales han sido relacionados a la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en la lista consolidada del consejo de seguridad de las naciones unidas.

2. ALCANCE

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. RESPONSABLES

- 3.1. Oficial de cumplimiento principal o suplente
- 3.2. Gerente general

4. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES

- 4.1. CIRCULAR EXTERNA No. 14 y Anexo de la Supersolidaria

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

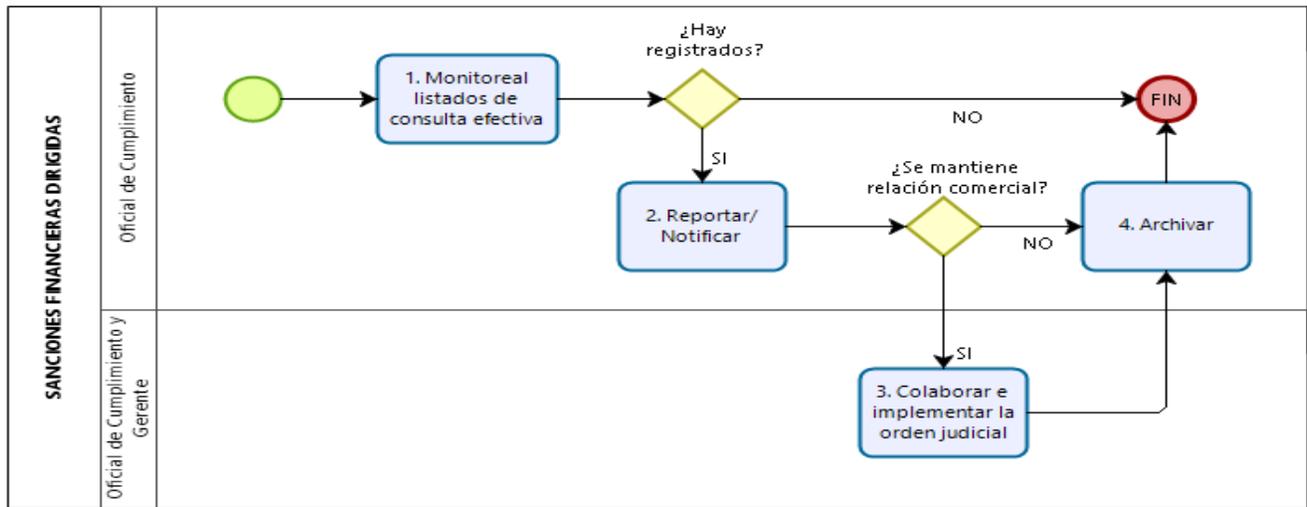
- 5.1. **UIAF:** Unidad de información y análisis financiero, es un organismo de inteligencia financiera que centraliza, sistematiza y analiza la información suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- 5.2. **Consejo de Seguridad de la ONU:** El consejo de seguridad es uno de los seis órganos principales de la ONU, tiene el poder de adoptar decisiones que los estados miembros están obligados a aplicar en virtud de la carta. Su responsabilidad primordial es en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- 5.3. **Fiscalía General de Nación:** Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del estado colombiano.

6. DISPOSICIONES GENERALES

7. DIAGRAMA DE FLUJO

SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

Código:	PR-CA-07	Versión:	1	Vigencia:	26 de mayo de 2020	Página:	2 de 3
----------------	----------	-----------------	---	------------------	--------------------	----------------	--------



8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
1	Monitorear listados en consulta efectiva	Realizar una revisión en la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todas las contrapartes (asociados, proveedores y empleados) al inicio de la relación contractual y de manera periódica (según lo definido en el procedimiento de actualización de la información), con el fin de verificar si las personas (naturales y jurídicas) se encuentran en dicha lista.	Oficial de cumplimiento	
2	Reportar/Notificar	En caso de identificar que alguno de los consultados se encuentra registrado en la lista mencionada anteriormente, deberá reportarlo de manera inmediata a: La UIAF a través del siguiente correo: cumplimentogafi67@uiaf.gov.co Adicionalmente deberá ponerse en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación a través del siguiente correo: cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co También deberá informarse el caso a la Cancillería de Colombia a través del siguiente correo: sanciones.csonu@cancilleria.gov.co	Oficial de cumplimiento	

SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

Código: PR-CA-07	Versión: 1	Vigencia: 26 de mayo de 2020	Página: 3 de 3
-------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------------

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
3	Colaborar e implementar la orden judicial	En el caso de que se confirme que la entidad mantiene una relación comercial con la persona natural o jurídica o con el grupo incluido en la lista, la Fiscalía General de la Nación emitirá una orden de imposición de medida cautelar, con el propósito de limitar la administración de dichos bienes por parte de la persona hallada en la lista. La entidad será notificada con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado/requerido por las autoridades competentes y debe implementar dicha orden judicial.	Gerente/ Oficial de Cumplimiento	
4	Archivar	Archivar los soportes en la carpeta de reportes una vez se ha realizado el análisis de información y el respectivo reporte para efectos probatorios y de gestión documental.	Oficial de cumplimiento	

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

10. CONTROL DE CAMBIOS

La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.

Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
1	Elaboración inicial del documento	26 de mayo de 2020
Elaborado Por:		Aprobado Por:
EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS Cargo: Oficial de cumplimiento	YULIANA KARIME OSORIO ACHIPIZ Cargo: Coordinadora de SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General